

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren- ta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigi- rá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. 1 peseta.
Tres id. 3
Seis id. 6
Un año. 12



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 28.

Habiéndose dignado S. M. el Rey (que Dios guarde) por su decreto del 19 del corriente, nombrarme Gobernador civil de la provincia de Toledo, ceso en el mando de esta provincia, del cual queda encargado interinamente el Sr. Secretario del Gobierno de la misma, D. José María Polo de Aguilar Tablada.

Guadalajara 26 de Diciembre de 1880.

Manuel Stárico.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, pende expediente instado por Juan García Ramiro, Francisco Chavarría Lopez y Felipe Ruiz Mansilla, vecinos de la villa de Checa, sobre que se les declare electores é inscriba en tal concepto en el registro del censo electoral, seccion correspondiente de este distrito de Molina, en virtud de lo que disponen los artículos 24, 26 y siguientes de la ley Electoral vigente.

Lo que se anuncia en este periódico por si alguna persona tuviere que oponerse á dicha declaracion.

Dado en Molina á 23 de Diciembre de 1880.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Epifanio Hernandez.

D. Félix Herrero y Sicilia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Molina y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario, pende expediente, instado por D. Saturnino Hernandez Barasoain, D. Pedro García Perez y D. Santos Gasca García, vecinos de la villa de Checa, sobre que se les declare electores é inscriba en tal concepto en el Registro del censo electoral, seccion correspondiente de este distrito de Molina, en virtud de lo que disponen los artículos 24, 26 y siguientes de la ley Electoral vigente.

Lo que se anuncia en este periódico, por si alguna persona tuviere que oponerse á dicha declaracion.

Dado en Molina á 23 de Diciembre de 1880.—Félix Herrero y Sicilia.—P. S. M.—Epifanio Hernandez.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	122.....	D. Manuel García.....	Heras.....	1 casa.....
2	8.º	75.....	Leon Marco.....	Aguilar de Anguita.....	1 idem.....
3	9.º	64.....	Pedro Marco y compañeros.....	Balbacil.....	1 suerte.....
4	»	65.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 idem.....
5	»	66.....	Miguel del Castillo.....	Sienes.....	1 idem.....
6	»	68.....	Baltasar Cuadron.....	Idem.....	1 idem.....
7	»	69.....	Juan del Olmo.....	Toves.....	1 idem.....
8	»	70.....	Valentin Alguacil.....	Idem.....	1 idem.....
9	12	27.....	Juan José Muñoz.....	Cendejas de la Torre.....	4 idem.....
10	»	28.....	Braulio Navarro.....	Idem.....	2 idem.....
11	»	29.....	Martin Muñoz.....	Idem.....	3 idem.....
12	»	31.....	Juan M. Molina.....	Idem.....	7 idem.....
13	»	32.....	Braulio Alda.....	Idem.....	1 idem.....
14	»	33.....	Francisco Molina.....	Idem.....	2 tierras.....
15	»	34.....	Manuel Alonso.....	Idem.....	10 idem.....
16	14	30.....	Justo Castillo y compañeros.....	Albalate.....	19 fincas.....
17	»	31.....	Saturnino Santamaria.....	Bocigano.....	6 idem.....
18	»	39.....	Mariano Gamo.....	Tamajon.....	1 huerto.....
19	16	18.....	Francisco Recuero.....	Gárgoles de Abajo.....	2 suertes.....
20	17	123.....	Hipólito de la Fuente.....	Cañizar.....	1 idem.....
21	21	33.....	Estéban Rafael Hervás.....	Madrid.....	3 fincas.....
22	»	35.....	Manuel Berdugo.....	Jadraque.....	1 tierra.....
23	»	36.....	José Alcolea Higes.....	Hontanares.....	9 fincas.....
24	»	69.....	Angel Roda.....	Pareja.....	1 tierra.....
25	14	195.....	Quintín Herreros.....	Drieves.....	1 dehesa.....
26	»	197.....	Angel Prieto y compañeros.....	Madrid.....	1 monte.....
27	15	17.....	Benito cazo Perez.....	Idem.....	1 idem.....
28	»	18.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....

Guadalajara 20 de Diciembre de 1880.—Conforme.—El Tenedor de libros, Eladio Sanz.—El Jefe del Negociado

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE GUADALAJARA.

MES DE DICIEMBRE DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en esta Factoria durante la segunda decena del mes corriente.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTICULO.	Cantidad comprada. Quints. mét.	PRECIO DE LA UNIDAD.		Importe total.	
			Pesetas.	Céntimos.	Pesetas.	Céntimos.
»	Harina de flor.....	»	»	»	»	»
11	Harina de primera.....	58	41	50	2.407	»
11	Idem de segunda.....	100	39	50	3.950	»
11	Idem de tercera.....	50	36	50	1.825	»
11	Leña.....	70	3	»	210	»
11	Paja.....	300	2	82	846	»
»	Cebada.....	Fanegas.	»	»	»	»

Guadalajara 19 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Isidoro de Lúcas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Auñon.

Se anuncia subasta para el sobrante de los pastos del Monte de la Veguilla, de estos propios, para 180 cabezas lanares por el tipo de 90 pesetas, que tendrá lugar en las Salas consistoriales de este Ayuntamiento el dia 2 de Enero próximo y hora de las once de su mañana.

Auñon 17 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Isidro Verde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Budia.

No habiéndose presentado postor alguno á la tercera subasta celebrada en este dia para la corta y carboneo de las leñas del monte Pumarejos, de los propios de esta villa, su anuncia cuarta subasta bajo el tipo de 1.900 pesetas que se fijan por segunda retasa, conforme al art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las once de la mañana del dia 30 del corriente mes, en cuyo acto se halla-

de la primera decena de Enero de 1881, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial.
Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Dónde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DÉBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Heras.....	18	5 Enero 1881.	Clero.	114	»	
Anguita.....	17	10 » »	»	137	50	
Balbacil.....	17	9 » »	»	375	19	
Idem.....	17	9 » »	»	107	75	
Adoves.....	17	10 » »	»	64	75	
Toves.....	17	10 » »	»	251	75	
Idem.....	17	10 » »	»	282	89	
Idem.....	17	10 » »	»	66	63	
Cendejas.....	16	9 » »	»	142	63	
Idem.....	16	9 » »	»	20	75	
Idem.....	16	9 » »	»	91	88	
Idem.....	16	10 » »	»	62	88	
Idem.....	16	10 » »	»	5	13	
Idem.....	16	10 » »	»	12	75	
Idem.....	16	10 » »	»	216	13	
Albalate.....	15	5 » »	»	546	12	
Bocigano.....	15	9 » »	»	40	12	
Cardoso.....	15	9 » »	»	23	75	
Gárgoles de Abajo.....	11	4 » »	»	140	75	Pagado.
Cañizar.....	10	2 » »	»	70	»	
Retiendas.....	4	9 » »	»	50	05	
Jadraque.....	4	10 » »	»	11	25	
Hontanares.....	4	10 » »	»	14	40	
Pareja.....	3	4 » »	»	252	50	
Mazuecos.....	4	4 » »	Propios.	1.426	»	
Almonacid.....	4	10 » »	»	21.310	»	
Sotillo (El).....	2	3 » »	»	478	52	
Pioz.....	2	3 » »	»	1.674	50	

de Propiedades, Francisco de Guadalfajara.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA.

MES DE DICIEMBRE DE 1880.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoria durante la segunda decena del mes corriente.

DIAS.	NOMBRE Y CLASE DEL ARTICULO.	CANTIDAD COMPRADA.	PRECIO DE LA UNIDAD.		IMPORTE	
			Pesetas.	céntimos.	Pesetas.	éntimos.
11	Aceite de oliva.....	200 Litros.	0	92	184	»
11	Carbon vegetal.....	6.000 Kilógramos.	0	095	570	»

Guadalajara 19 de Diciembre de 1880.—El Administrador, Isidoro de Lucas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Mariano Tejero.

rán de manifiesto las condiciones de subasta, y hasta aquel dia en la Secretaría municipal.

Budia 10 de Diciembre de 1880.—El primer Teniente Alcalde, Luis Romo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Castejon de Henares.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de estos propios, para 50 cabezas mayores, 5 menores y 300 lanares bajo el ti-

po de 370 pesetas, se anuncia otra segunda subasta que tendrá lugar el dia 5 del próximo mes de Enero á las once de la mañana en la Casa capitular, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la primera.

Castejon de Henares 15 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Pedro Gallego.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Adoves.

Con la competente autorizacion del Sr. Gober-

nador civil de la provincia, se sacan en segunda subasta el día 12 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, 300 puros de la clase de dobleros en la Dehesa boyal baja y sitio Rinconada, de los propios del mismo, por no haber tenido efecto en la primera, bajo los mismos tipos y condiciones; lo que se anuncia en este periódico oficial para las personas que quieran interesarse.

Adoves 12 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Luis Lopez.

JUZGADO MUNICIPAL de Galve.

En la noche del día 20 del actual, ha desaparecido de su casa paterna Eustasio Martín Sierra, natural de esta villa, hijo de Manuel y Atanasia, vecinos de la misma; y á pesar de las diligencias practicadas, no ha podido ser habido.

En su virtud, suplico á todas las autoridades de esta provincia, procedan á la busca y detencion de dicho sugeto, caso de ser habido, remitiéndole despues á mi autoridad á los consiguientes fines, y á cuyo objeto se insertan á continuacion sus señas.

Así lo tengo acordado en diligencias que instruyo en averiguacion de su paradero.

Galve 22 de Enero de 1880.—El Juez municipal, Miguel Gordo Sierra.—P. S. M.—El Secretario, Saturnino Caltañazor.

Señas del interesado.

Edad 16 años, estatura baja; viste calzon de paño pardo, gorra de pellejo y descalzo: es imbécil y le acometen con frecuencia accidentes, vá indocumentado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Romancos.

No habiéndose cubierto por completo los pastos sobrantes del monte de estos propios, en la segunda subasta celebrada el día 16 de Noviembre último, se acuerda la celebracion de la tercera para el día 10 de Enero próximo, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial y ante el Ayuntamiento; el cupo del ganado que entrará al aprovechamiento, será el de 400 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, bajo el tipo de 375 pesetas, segun orden del Sr. Gobernador civil, fecha 16 del actual, y las condiciones serán las misma que en la segunda subasta.

Romancos 21 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Eusebio Notario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Yela.

Celebradas sin efecto por falta de licitadores tres subastas consecutivas para el arriendo de pastos en el monte núm. 65 del catálogo, denominado Valdehuertas y Cobatillas, perteneciente á los propios de esta villa, para 200 cabezas de ganado lanar; se anuncia una nueva y última subasta, que tendrá lugar el día 10 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, bajo el tipo de 125 pesetas, fijado por el Señor Gobernador civil de la provincia, y con sujecion á las condiciones que sirvieron para las anteriores subastas.

Yela 18 de Diciembre de 1880.—El Alcalde, Julian Moreno.—P. S. M.—El Secretario, Abdon Reuerta.

PARTE NO OFICIAL.

VENTA DE UN SOLAR.

Se vende uno en esta ciudad, Cuesta de San Miguel, que ocupa 9.563 piés, dentro de cuyo perímetro existe una capilla.

Para tratar de su compra, dirigirse á D. Antonio Valles, que vive en esta poblacion, Plaza de Jáudenes, núm. 86.

ACABAMOS DE RECIBIR LA **AGENDA DE ABUFETE** para el año de 1881, publicada por la Libreria de Bailly Bailliere, cuya utilidad es incontestable á todas las casas sin excepcion, y creemos excusado decir que es indispensable al Comercio, á la Industria, á los Negociantes, Banqueros, Abogados, etc., etc.

Este año se han introducido las mejoras siguientes: Tarifas de consumos y arbitrios, Arbitrios municipales sobre licencias de construcciones, Nuevas tarifas de Telégrafos, de Coches, etcétera, etc.

Además lleva una encuadernacion lujosísima y adecuada á esta clase de publicaciones, sin aumentar su precio. Recomendamos, pues, eficazmente esta obra á todos nuestros lectores.

LA UNION Y EL FÉNIX ESPAÑOL.



COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS GARANTÍAS.

CAPITAL SOCIAL: 36.000.000 de Rvn. efectivos

PRIMAS Y RESERVAS: Rvn. 74.578.314'44

16 AÑOS DE EXISTENCIA.

Esta gran Compañia NACIONAL, cuyo capital social de 36 MILLONES de Rvn. no nominales, sino EFECTIVOS, es superior al de las demás Compañias que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 AÑOS QUE CUENTA DE EXISTENCIA, durante los cuales ha satisfecho por siniestros, la importante suma de

Rvn. 58.755.294, 12

SUBDIRECCION: Plazuela de D. Pedro, núm. 1,
GUADALAJARA.

Guadalajara: 1880.—Imprenta Provincial.